



FCM-I-2026-001304-GF-112

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2026

**PARA:** DIRECCIÓN EJECUTIVA  
GILBERTO TORO GIRALDO  
Director Ejecutivo

**DE:** GRUPO FINANCIERO  
MARCELA DEL ROCIO ÁVILA PUENTES  
Profesional

**ASUNTO:** Informe de Supervisión - Contrato No. 09 de 2026

Nombre del contratista: F&amp;C CONSULTORES SAS

Objeto: *“Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, los servicios profesionales en temas presupuestales, estratégicos y de planeación, en el fortalecimiento institucional de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada.”*

Valor del contrato: El valor del contrato es la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$196.753.500) incluido IVA.**

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será del término transcurrido entre el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y el 29 de diciembre de 2026

Obligaciones del periodo analizado: febrero de 2026.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Obligación	Actividad desarrollada
1. Acompañar y apoyar a la Federación Colombiana de Municipios en los temas relacionados con el fortalecimiento institucional desde el punto de vista presupuestal en lo pertinente a la función pública asignada por el legislador a través del artículo 10 de la Ley 769 de 2002.	Durante el periodo analizado, la firma F&C Consultores S.A, brindo asesoría en el manejo de temas presupuestales, en lo relacionado con la función pública asignada

<b>Obligación</b>	<b>Actividad desarrollada</b>
<p>2. Asistir como mínimo a dos (2) mesas de trabajo mensuales, presenciales o virtuales, para analizar temas relacionados con la gestión presupuestal del recurso público asignado. La programación de dichas mesas se definirá de acuerdo con las necesidades de la entidad y en coordinación con el supervisor del contrato.</p>	<p>Durante el periodo analizado la empresa F&amp;C CONSULTORES S.A.S, brindo asesoría telefónica y presencial permanente en materia presupuestal y financiera, en temas tales como:</p> <p>El asesor participó en una reunión presencial con la profesional de presupuesto con el fin de hacer seguimiento al pago de las cuentas por pagar de tesorería y a la ejecución de las cuentas por pagar de presupuesto. A febrero 28 se ha cancelado el 98% de las cuentas por pagar de tesorería, excluyendo el valor de los gastos de operación y las transferencias.</p> <p>Se reitera, que las cuentas por pagar de presupuesto se deben ejecutar en la vigencia en la que se constituyen, para evitar que se generen pasivos exigibles de vigencias expiradas. Así mismo, las cuentas por pagar de tesorería se deben cancelar en esta vigencia.</p> <p>El asesor hizo el seguimiento a las cuentas por pagar de presupuesto, revisando los informes de cierre presentados por los supervisores, con el fin de verificar el cumplimiento del artículo 33 del Manual de Presupuesto de la FCM.</p>
<p>3. Emitir por escrito los conceptos relacionados con la gestión del recurso público en el marco de la función asignada a la Federación Colombiana de Municipios, así como a las autoridades de tránsito territoriales con temas relacionados con el SIMIT, a partir de las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, ya sean estas formuladas de manera verbal o escrita, incluyendo recomendaciones y soluciones a las consultas planteadas, en las siguiente temáticas: Planeación presupuestal, elaboración de presupuesto, así como ejecución y cierre.</p>	<p>El asesor emitió un concepto escrito, donde explica de manera detallada la naturaleza del recurso del SIMIT, teniendo en cuenta que la Corte Constitucional señaló que es una fuente exógena, por ser un ingreso no tributario del Gobierno nacional, de destinación especial, mientras que el Consejo de Estado manifestó recientemente que se trata de una fuente endógena de propiedad de los entes territoriales. La posición de la Federación Colombiana de Municipios es la de la Corte Constitucional, de acuerdo con la Sentencia C-495 de 1998</p> <p>El asesor conceptuó, a través del correo, sobre la reducción de registros presupuestales al cierre de la vigencia fiscal, teniendo en cuenta lo establecido en el</p>

Obligación	Actividad desarrollada
	<p>artículo 8 de la Ley 31 de 1992 es viable reducir los registros presupuestales (RP), para lo cual no se requiere la modificación del contrato mediante un otrosí. Tampoco es necesaria la constitución de reservas presupuestales porque se trata de compromisos inexistentes, en la medida que son RP que no se podrán obligar ni pagar, porque los valores corresponden a denominaciones que no circulan en la economía, para lo cual, la Ley 31 de 1992 establece lo siguiente: "<i>Artículo 8. Características de la moneda. La moneda legal expresará su valor en pesos de acuerdo con las denominaciones que determine la Junta Directiva del Banco de la República y será el único medio de pago de curso legal con poder liberatorio ilimitado.</i>" (Negrilla fuera de texto). Como se observa, el medio de pago es el peso, de acuerdo con las denominaciones que establezca el Banco de la República. La denominación más baja es la de \$50. Los valores que estén por debajo de esta denominación no circulan en el país y por tanto no se puede utilizar como medio de pago.</p>
<p>4. Elaborar, en coordinación con los profesionales designados por la Federación Colombiana de Municipios, la estructuración de los requerimientos dirigidos a los entes de control internos y externos, en relación con la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.</p>	<p>Para el periodo analizado, no se presentaron requerimientos relacionados dirigidos a los entes de control internos y externos, en relación con la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.</p>
<p>5. Elaborar un material de consulta dirigido a las autoridades de tránsito territoriales, funcionarios municipales y personal de la Federación Colombiana de Municipios, con información clara y estructurada sobre la gestión presupuestal y administrativa de los recursos derivados de las sanciones por infracciones de tránsito. Este material deberá ser diseñado como una herramienta de referencia y aprendizaje, que permita a los destinatarios acceder fácilmente al conocimiento necesario en los aspectos presupuestales y administrativos relacionados, conforme al cronograma acordado con el supervisor del contrato.</p>	<p>Esta actividad se llevará a cabo durante la ejecución del contrato, atendiendo a la normatividad vigente y sus actualizaciones que se presente en la vigencia</p>
<p>6. El contratista deberá realizar como mínimo cuatro (4) capacitaciones, durante la</p>	<p>Las capacitaciones dirigidas a los equipos de trabajo de la FCM, se realizarán durante la</p>

<b>Obligación</b>	<b>Actividad desarrollada</b>
ejecución del contrato, relacionadas con temas presupuestales aplicables a la función pública asignada, dirigidas a los equipos de trabajo de la Federación y a los supervisores de los contratos. Las temáticas y las fechas de realización de dichas capacitaciones serán concertadas previamente con el supervisor del contrato.	ejecución del contrato, atendiendo a las necesidades que se presenten en la entidad
7. Realizar la verificación de los procedimientos y formatos presupuestales vigentes con el propósito de identificar la necesidad de actualizaciones y, en caso de requerirlo, emitir las recomendaciones pertinentes para su mejora y adecuación.	Esta actividad se realizada durante el segundo trimestre de la vigencia 2026
8. Brindar acompañamiento a las actividades a cargo del grupo financiero relacionadas con los planes de mejoramiento, formulando recomendaciones que contribuyan al cumplimiento de estos y participando activamente en las reuniones que se requieran para su adecuada implementación.	Durante el periodo analizado, no se presentaron requerimientos relacionados con las actividades de plan de mejoramiento de la coordinación financiera.
9. Brindar acompañamiento a la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada, en temas presupuestales y financieros, en diferentes reuniones o eventos, según requiera la supervisión del contrato	Durante el periodo analizado, no se presentaron requerimientos ni reuniones que requirieran el acompañamiento del asesor a nivel de presupuesto
10. Presentar mensualmente a la Federación informes escritos detallados sobre las actividades desarrolladas, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato.	El contratista presentó junto con la factura No. FEFC9031 el correspondiente informe de las actividades desarrolladas durante el periodo analizado, respecto a las obligaciones pactada en el contrato N. 09 de 2026
11. Las demás que le sean asignadas, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual y las exigencias legale	Durante el periodo analizado, como se menciona en el presente informe, el contratista asesoró a la entidad frente a los temas presupuestales y financieros solicitados.

**CONCLUSIONES:** A la presentación informe, se evidencia el contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas y de conformidad con lo previsto contractualmente.

Cordialmente,



**MARCELA DEL ROCIO ÁVILA PUENTES**



Profesional

Anexo (2) folios.

Elaboró: Marcela Avila Puentes – Profesional Financiero

Revisó: Marcela Avila Puentes – Profesional Financiero

Aprobó: Marcela Avila Puentes – Profesional Financiero



<https://pqrsdsimit.fcm.org.co?rad=usi3rRYVhNB7m%2BjWYL6takFYBjgGOMeCpVflnMPC%2FFP0%3D&cod=z4oGCS4R2tcTiFLIn6BpQA%3D%3D>